NOMERO 27

### OFIGIAL BOLETIE

### PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Pesetas 13 Por tres meses.....

Número suelto: veinticinco céntimos. Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al enor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, à treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de febrero)

### ADMINISTRACION DE HAÇIENDA

DE LA

### Provincia de Santander

MINAS

La dirección general de contribuciones, impuestos y rentas, en circular de 11 de diciembre de 1903, dice al señor delegado de Hacienda en esta provincia, lo siguiente:

·Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta dirección general, con fecha 11 del corrien te, la Real orden que sigue:-·Ilnstrisimo señor: Passdo á informe de la sección de Hacienda del consejo de Estado, el expediente promovido por esa dirección, sobre el plazo en que deben recojerse en las Jefaturas de minas, los títulos de concesiones mineras para el pago del impuesto de derechos reales, dicho alto cuerpo, con fecha 17 de noviembre último, informa lo que sigue:

examinado el expediente adjunto, del cual results:

distrito de Almería, se dirijió á la en el Boletin Oficial de la pro-Administración de contribuciones de la provincia, recordando que la legislación vigente no señala plazo a los registradores de concesiones, para que recojan los títulos de propiedad de ellas, y por tal circunstancia, algunos los dejan indefinidamente en las ofici nas públicas, eludiendo ó aplazando así la obligación de satisfacer el impuesto de derechos reales, que proceda; y porque el término de treinta días señalado para hacerlo efectivo no comienza à correr hasta que los indicados tí u os sean entregados á sus respectivos dueños.

Que puesto el hecho en conocimiento del señor ministro de Agricultura, expidió Real orden de 19 de febrero del corriente año, pro poniendo á V. E. la modificoción de la de 8 de octubre de 1900, á fin de evitar el quebranto que sufren los intereses de la Hacienda. como consecuencia del hecho de nunciado por el ingeniero jefe del distrito de minas de Almería.

Que la dirección de lo conten cioso y la de contribuciones pro ponen á V. E. la amplisción de la Real orden de 8 de octubre de 1900, en el sentido de declarar:

1.º Que las Jefaturas de minas, v en general, las oficinas que ten gan en su poder títulos de concesiones administrativas de todas clases deberán notificar á los intecogerlos cuando estén en condiciones de serles entregados.

teresado en su domicilio, cuando éste sea conocido, y en otro caso Que la Jefatura de minas del por medio de edictos publicados vincie.

3.º Que parados treinta días hábiles, á contar desde la notificación hecha en una ú otra forma, sin que el interesado haya recogido el título, deberá ponerse en conocimiento de la Abogacía del Estado de la provincia en que se halle aquél, sin retirar, para que ésta practique la investigación

4.º Que lo mismo la Jefatura de minas que las demás oficinas públicas, deben facilitar á les liquidadores del impuesto de derechos reales, los datos que éstos reclamen, para la gestión é investigación fiscal que la ley les encomienda.

Y que con Real orden de 30 de octubre próximo pasado, se ha remitido el asunto á informe de esta sección.

Considerando que la Real o den de 8 de octubre de 1900, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., fijó el plazo de treinta días para la presentación al impuesto de derechos reales de los títulos ó certificaciones acreditativos de concesiones administrativas de todas clases, y previno que ese té mino se contase desde la entrega al interesado:

Considerando que la libertad de éste para recogerlo, cuando á bien tenga, no debe redundar en perresados que pueden acudir á re- juicio de los intereses fiscales, como ocurriría si quedase subordinado el pago del impuesto de de-Exemo, señor: La sección ha berá hacerse directamente al in- de que el concesionario tenga á otro momento, ó no proveerse de ga el debido sumplimiento.

él nuncs; y

contingencias se encaminan las Narciso López Montenegro. medidas que proponen la Dirección de lo contencioso y acepta la de contribuciones.

La sección cree que puede expe. CUERPO DE INGE dirse una Real orden ampliatoria de la dictada en 8 de octubre de 1900, en los términos siguientes:

- 1.º Que las Jefaturas de minas, y en general, las oficinas que tengan en su poder títulos de concesiones administrativas de todas clases, deberán notificar á los interesados que pueden acudir á recogerlos cuando estén ya en condiciones de gerles entregados.
- 2.º Que dicha notificación deresado en su domicilio, cuando en el Boletin Oficial de la provincia.
- hábiles, á contar desde la notificación hecha en una ú otra forma, sin que el interesado haya reen conocimiento de la Abogacia del Estado de la provincia en que se halle aquél, sin retirar, para que ésta practique la investigación que procede; y

4.º Que lo mismo las Jefaturas de minas, que las demás oficinas públicas, deben facilitar á los liquidadores del impuesto de derechos reales, los datos que éstos reclamen para la investigación fiscal que la ley les encomienda.

Como las disposiciones que se proponen, afectan carácter de generalidad y son de varias órdenes los funcionarios á quienes incumbirá cumplirlas, entiende este Centro que deben elevarse con propuestas al Excmo. señor ministro de Hacienda, toda vez que el de Obras públicas, se ha inhibido de dictar ninguna resolución, para que ésta constituya una Real orden.»

«Y habiéndose conformado Su Majestad el Rey (q. D. g.) con el preincerto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

«Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunes.»

Lo que se inverta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que la

bien recoger au título en uno ó en anterior soberana disposicion ten-

Santander 4 de febrero de 1904. Considerando que a evitar estas |-El administrador de Hacienda,

### Jefasura de Sanfander

Dou Luis Zumelzu, vecino de esta ciudad, como apoderado de don José de Aristegui, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiarios enclavados en el término de Las Rozas, por considerarlos necasarios para la explotación de la mina San Roque, número 5157, berá hacerze directamente al inte- de mineral de liguito, y el señor Gobernador civil en virtud de lo é te sea conocido, y en otro caso, que determinan los artículos 56 por medio de edictos publicados de la Ley de minas y el 27 de las Bises generales se ha servido con fecha de los corrientes disponer 3.º Que pasados treinta días que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la decogido el título, deberá ponerse claración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina referida, lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa a fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicades producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública en les obras procedidas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallandose de manifiesto en la Jefatura de minas de la Provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 13 febrero de 1904. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

### Elecciones de compromisarios

### LOS CORRALES

Concejates

D. Leopoldo Gutiérrez Mata Fernando S. Trapaga Pedro Porras Rodriguez Manuel Quijano Colina Higinio Garrido Marcano Jesús de la Sota González Patricio González Colina

Segundo Quevedo Carcía Garvasio Díaz González Máximo Fernández Coa

Contribuyentes

D. José María Quijano Fernández Vicente Gutiérrez Arce Bonifacio Pérez Resilla Francisco García Martin José Antonio Quijano Co ina Fernando Pérez y Pérez Antonio Fernández Pérez Manuel Gutiérrez Mata Manuel Herrera Revollo Cipriano Pérez Riaño Francisco Vargas Garrido Vicente Mata Núñez Francisco Cos Rasilla Eusebio Gutiérrez Pérez Fidel Casanova Fernández Saturnino Cuevas Palazue'os Francisco Disz Quijano Alejandro Rubín Bengochea Quintin Pé ez Rasilla Benigno Pérez Leguillo Angel Pérez Riaño Felix Sasian Ondudia Indalecio García Rivero Emeterio López Genzález Patricio Cieza Collantes Fermin Arana Aramburo José Garrido Villalba Cemente Pérez Blanco José Pérez Villalba de Be offer Martin Garrido Tezanos Teodoro Quevede Riaño Antonio Gómez González Luis Monasterio Gutiérrez Bernabé López Ruiz Saturnino Garrido Tezanos Martin Riano Sinchez Dario Fernández Hermoso Francisco Fernández Pérez Mensario Pérez Villaiba Gregorio Rodríguez Cianca

Los Corrales 3 de febrero de 1904.—El Alcalde, Leopoldo Gutiérrez.-El Secretario, Bonifacio P. Rasilla.

### POLANCO

Concejales

D. José Díaz Laguillo José Pereda Castañeda Saturnino Pereda Pereda Remigio Herrera Torres José Calderón Cacho Banito Gutiérrez Arce Manuel Herrera Pereda Apolinar Zunzunegui Apolinar Castañeda Fernández

Contribuyentes

D. Antonio Blanco José Castaneda Puente José Ceballos Pereda José Castañeda Ceballos

Constantino Cires Herrera Antonio Castañeda Fernández Esteban Calderón Fernández Roque Fernández Justo Fernández Sotero Fuentevilla José Eernánde z Granda Celestino Fuentevilla Antonio Gutiérrez Cacho José Gutiérrez Herrera Fernando García Herrera Fernando Herrera y Herrera Antonio Gutiérrez Gómez Benito Herrera Pareda Pedro Mijares Fernández Fernando Núñez Ruisanchez José María Pereda Gregorio Palacio Rodil Antolin Palacio Gutiérrez Antonio Palacio Gómez Eustaquio Pajarejo Cacho Antonio Rodriguez Bartolomé Riva Villegas José Rebolledo Balhantin Manuel Rumoroso Quavedo Mapol Toricas José Torices Castañsda Marcos Vega Gutiérrez Manuel Valdis Villa Polanco 31 de enero de 1904.-El alcalde, José Disz.—El secretario, José Cuartas.

-

### ARGOÑOS

Coucejales

D. Evaristo Mazas Quintana
Tomás Salas Pereda
Vicente Lopez Fuente
Zenón Cobo Vivero
Simón Alvarado Colina
José de la Soledad
Gregorio Argos Santiuste

Contribuyentes

D. José María Sáinz Movellán Florentino Cobián Santiuste Mariano Baraley Terán Manuel Quevedo Saiz Cirilo Menega y Menega Jacobo de Aja Barquin Antonio Vélez Ganza Juan José Alonso Mate Daniel Manco Villar Ramón Solana Tocornal Matias Castrillo Casado Bernardino Palacio Perez Alfredo Alonso Mate Silvestre Cobo Villa Tomás Selaya Colina Pedro Samperio Ruiz Mercedes Alonso Mate Dionisio Quintana Hano Toribio Santiuste Fonfria José Elandios Manzano José San Román Pelayo Timoteo San Martin Vega Juan Solar Villa

Pedro San Emeterio Regidor
Jerónimo Solana Tocornal
Lorenzo López Fuente
Miguel Pradera Bengochea
Raimundo Pérez Rodriguez
Argonos 1.º de enero 1904.—El
alcalde, Tomás Salas, El secretario, Benito Rodriguez.

STATE OF STANDARD TO STAND STANDS AND STANDS AND STANDS

### LIENDO

Concejales

D. Miguel Avendaño Castillo
Salvador Gilabert Bañula
Marcelino Gil Martinez
Riego Marroquin Villanueva
Serafín Ortiz Vélez
José Marañón Lus
Ramón López Cantero
Pablo Palacio Gómez
Francisco de Prida y Artiaga
José Pérez del Collado

Contribuyentes .

D. Eduardo Avendaño Mac Donal Atanasio Campillo Villanueva Miguel Portilla Cantero José María Caudina Palacio José María Avendaño López Manuel Roldean Canal Braulio Andrés Vallejo Juan Sierra Avendaño Julian Pérez Calle Francisco López Callado Miguel Gandara Martinez Siro Llanderal Callado Félix Callado Pardo Bernardo Campo Pardo Enrique Palacio Cantero Nicolas Villanueva Villonueva Donato Arnilla Campillo Inocencio Gutiérrez Valles Pablo Marañón Gándara José Sopeña Amirola Emilio Rozas Campillo Andrés Menduía Portilla Francisco Viota Hara José Cantero Martinez Ciriaco Obarro Penjal Augel Alto Castillo Cipriano Avendaño Portilla Domingo Candina Cantero Juan Requilla Campillo Tomás Ortiz Avendaño Juan Villanueva Candina Matias Callado Pardo Juan Fernández Gutiéroez Pedro Velar Gil Victor Vallejo Fano

Laredo á seis de febrero de mil novecientos custro.—V.º B.º El alcalde, Miguel Avendaño.—El secretario, José Pérez del Collado.

### LAREDO

Concejales

D. Martin Telleria Castillo

Manuel de los Cuetos Fdez.

Domingo Bircena Linaje
Antonio López Caviedes
Nicolás Ruiz Bravo
Policarpo Canales Fernández
Andrés Gándara Izaguirre
Alejo Bernales Fernández
Andrés Bárcena Cantero
Wenceslao López Hurtado
Wenceslao Rementeria
Julián Gutiérrez Marsella

Contribuyentes

D. Venancio Cacho Rada Santiago Bárcena Cantero Lucas Marsella Castillo Hipólito Bárcena Linaje Julian Ruiz y Ruiz Venancio Linaje y Linaje Francisco Cerasa Amárica José Alonso Bárcena Ramón Carasa Gándara Bernardino Ojeda Bárcena Federico Paisan Gómez Remigio Urruticoechea Acha Julio Fuentecilla Castillo Emiliano Basca Marsella Juan Hoceja Rosiilo Saturnino Montes Linaje Aurelio Bárcena Cantero Antonio Cacho Mollinedo Juan Rodriguez Mancenillo Maximiano Carrera Molino Pablo Gutiérrez Rada Vicente Valle Ibarra Santiago Arriaga Bárcena Diego Barañano Gutiérrez Pedro Salviejo Cabada Santiago Linaje Arriaga Rufo Arguiñarena Albo Andrés Gilabert Banues Andrés Zuvillaga Lianilla Manuel Pairan Cabada Florentino González Céspedes Miguel Ocejo Setién Juan Santos Martinez José Seijas Forga Ramón Remolina Fuentecilla Silverio Alvarez Aja Francisco Arguiñarena Ochoa Pedro Junquera Urrecha Joaquín Colás Aguirre Emilio Urrutia Seña Lucas Fuencueva Monasterio Eusebio Corral Barriocanal Ramón Aja Fernández Isidoro Velagco Barañano José Hernández García Bernabé Revilla Cabada Manuel Peña Alonso Laredo 31 de enero de 1904.-

LIERGANES

El alcalde, Martin Telleria.-El

secretario, Pedro Gutiérrez.

Concejales

D. Benigno Riaño Acebo

Francisco Cantolla Cantolla Angel Oslé y Oslé Daniel de Navedo Liaño Desiderio Fernández Herrán Ricardo Cobo Cobo Santiago Cobo Sañudo Ruperto Martin Vargas Manuel Perojo Hoyo

Contribuyentes D. Pedro Martinez Revuelta Benito Añibarro Zuloaga José Abascal Lavin Manuel Lavin Mazas Manuel Lavin Mazas Manuel Goviachategui Rosas Manuel Fernández José Cantolla Canto la Manuel Octiz Barreda Cenareo Herrera Ruiz Faustino San Emeterio Santos Urrefola Vigiola Angel Totoricagüena Gerónimo Lomba Perojo José Fernández Pérez Guillermo Fernández Martinez Gregorio Fernández Perojo Andres Bonochea Cillero Pedro García Lavin José Antonio Riano Macias José Cobo Ortiz Isidoro Cubría Liaño Ventura Cubria Liano José Cabada López Manuel Lavin Cobo José María Riaño Acebo Aurelio Rozas Gómez Bonifacio Fernández Herrán Celestino Perojo Hoz Manuel Teja Amores Juan Alonso Pérez Canuto Acebo Lastra Eusebio Cobo Cobo Andrés Fernández Cobo Cesareo Peña Perales Pedro Alonso Pérez Domingo Fernández Liérganes 25 de enero de 1900. -El Alcalde, Benigno Riaño.-El

### RAMALES

Secretario, M. Teja Amores.

Concejales

D. Gecilio López de Castro Pedro Goya Marure Baltasar Rasines Arredondo Manuel Barquin Sainz Francisco Mora Gándara Salvador Pérez Revuelta Manuel Maza López Manuel Ortiz Sáinz Vicente Romillo Alvarez Francisco Fernández Crespo

Contribuyentes D. Antonio Ruiz Díez Andrés Octiz Martinez Nicolos Sota Tanaguillo Eduardo Torre Diego Joaquín Eguizabal Dionisio Ranero

Emilio Sáinz Artiaga Anselmo Negrete José López Ranero Julián Abascal Campo Arsenio de la Campa Bonifacio Alonso Terán Juan Estéban Matilla Emilio Estéban Pérez Benigno Mazón Agustín Ruíz Pérez Andrés M.ª Ortiz Ruíz Ismael Sáinz Matienzo Jerónimo Sierra Birquin Felipe Berastain Ricardo Amézaga Sergio Coca Pérez Pedro Ahedo Portillo Fabian Cano Ochoa Manuel Octiz Ruiz Pedro Ruíz Fuente Francisco Roldán Alejandro Eguizábal Salvador Fernández Francisco Negrete Eugenio Barrena José Hoz Alonso Felipe Lastra Abascal Vicente Romillo Alvarez Gregorio Eguizábal José María Cano Ochoa Demetrio Marure Rozas Amadeo Aramburu Valentin Vélez Demetrio Gil Somillera

Ramales 6 de febrero de 1904. -El Alcalde, Cecilio López de Castro.-El Secretario, E. Ortiz.

Don Francisco Martinez Valdés, ción una vez sea firma, notificantander.

terceria promovidos por don Isi- ley de Enjuiciamiento civil, si no doro Guerra Teja, contra el señor se solicitare en notificación perabogado del Estado, en represen- conal. Así por esta sentencia defitación de la Hacienda, don Fran-nitivamente juzgando y sin hacer cisco Pacheco Terán y doña Jose- especial imposición de costas, lo fa Sierra Esles, así como contra la pronuncio, mandoy firmo.-Franesposa de don Francisco doña Te- cisco Martinez Valdés. Publicarena Dieguez, sobre dominio de ción. Doy fe: Que la mentencia que bienes embargados á la doña Jo- precede ha sido firmada y leida sefa Sierra en expediente de exac- por el señor Juez que la suscribe ción de costas que le fueron im- hallandose celebrando audiencia puestas en querella de injurias pública en el dia de hoy.—San formulada contra ella por las ex tander a treinta de enero de mil presados don Francisco Pacheco y novecientos cuatro.—Ante mí: J. doña Teresa Dieguez, se ha dieta- Gonzalo Pelayo. do sentencia cuyo encabezami nto Y para la inserción en el Bols y parte dispositiva son como TIN OFICIAL de la provincia a fin miguen:

tander à treinta de enero de mil presente en Santander à primero novecientos cuatro; el señor don de febrero de mil novecientos cua-Francisco Martinez Valdés, Juez tro.—Francisco Martinez Valdés. de primera instancia y de instruc- El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ción del partido de Santander, la visto estas diligencias promotides como demandante por do Isidoro Guerra Teja, mayor de cir cuenta años, casado, jornalero de esta vecindad, dirigido por e licenciado don Manuel Rodriguez Parest representado por el procurador don Celestino Fernández Uslé, contra don Francisco Pache co Terán y doña Teresa Dieguez carados, de esta vecindad dirigido por el letrado don Casimiro Sola. no Polanco y representados por el procurador don Leocadio de la Reguera como demandadas ejecutantes, el señor abcgado del Estado en representación de la Hacienda y doña Josefa Sierra Esles, mujer de don Isidoro Guerra como demandada también ejecutado en rebeldía lo mismo que el procurador expresado señor Reguera siendo el objeto del juicio la tercería de dominio de bienes embargados á doña Josefa Sierra Esles en expediente de exacción ción de costas á la misma impuesta en querella por injurias que la promovieron los expresados don Francisco Pacheco y doña Teresa Dieguez como querellantes en la dirección y representación expresada.

Fallo: Que dobo declarar y declaro no haber lugar á la tercería de dominio formulada por don Isidoro Guerra Teja; y se alza la suspensión del procedimiento en el expediente de exacción de costas à que se refiere en el que se pondrá testimonio de esta resolu-Juez de primera instancia é dose á doña Josefa Sierra Esles, instrucción del partido de San- en la forma prevenida en los articulos doscientos ochenta y dos y Hago saber: Que en autos de do cientos ochenta y tres de la

de qué sirva de notificación a do Sentencia: En la ciudad de San- na Josefa Sierra Esles, pongo el

M.E.O.D. 2015

## Salitallians. ervención de Hacienda de la provincia

### OSINE

que por plazos de En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de le Ley de 1.º de mayo de 1855, art. 1.º de la Ley de 25 de enero de 1867, esta Intervención publica la siguiente relación comprensiva de los pagarés que de enero por los compradores que los autorizaron. realizarse durante et pasado mes

NOMBRES	CLASES	PROCEDENCIA	PLAZOS	FECHAS	IMPORTE	DONDE RADICA LA FINGA
Anscleto Bala <b>do, vecino de Santan</b> der		20 por 100 de propio.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	N. C. Steller, Co. C. Steller, C. C. Steller, M. Steller, C. Stell	49,40	Monte, Ayuntsmiento de Santander
Dies II diesta salita sodominar	Idem	80 por 100 de propios	ni ni	28 de enero de 1904	00,881	TOPIN 10.

V. B. B. El Interventor, JOSE VALLCORBA.

él por descubiarto recoger ción del certificación efectivos y Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término de veinte días, hacer viniéndole que de no hacerlo así se expedirá y remitirá á Tesorería de Hacienda de esta provincia para la formación del oportuno expediente de apremio.

CACLE ATRACE

NEWBREN

10 syos

Se show

Santander 4 de febrero de 1904.—El Interventor, José Valicorba.

# linisterio de la Gobel

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

The same of the property of the company of the

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Diciembre de (Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

	De 0 á 1 año	- '8	De 1 4 años	De 419 8	años	De 20 á 39 año	años á	De 40 59 años		De 60 años en adelante	de	edades scono- idas		RESUMEN	EN	
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	7. H	4	H.	۲.	H.	7.	H.	7. H.	A ST	H.	Z.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	4
	State Section 5	- The second	and professional transfers		- Total	The second	- Transcription	an design	-		Ph. Selizab Pon	The second second	mprocess reading	ď	1	-
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	^ ^	* *	* *	* *	* *	A 9	A A	^ A	A A	* *	* *	a a			*	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica		* 0	A C	≈ 6	s G	e :	· * +	A 6	^ ^	* *		* *	* 4	* 7C	* 6.	200
Viruela	* * * *	errokebure - 1.4	* IV	^ F	* L	* *	1 8		2	*	*		•	, *	. *	
Escarlatina	1	mater (	8	A	* 5	a :	R F	2 2	* *	* *	a	* *	A &	2 *	-	
Coqueluche Differia v orun	A A	A A	* *	n A						A	*	A.	*	•	T. M. P. P. C.	
Grippe	Ø	Place (SA)	00	1	*	<b>8</b>	A .	9	T	A 1	* :	× ,	H ,	* *	,	H #
Colera asiático		A 4	A 1	^ ′	2 2	e e	A A		* *		* *		EK.	2		
Otras anfarmedades enidémicas		1	. «	•	. *		9 «		1	*		a		•		
Tuberculosis pulmonar	*	*	*		62	က	က			<u> </u>	*	A .	· ·	ی و	77 51	27 00
Tuberculosis de las meninges	« —	* *	27 ×		A A	* *	a a	A A	2 2	A .	4	A A	- 63	7-1	3 00	9 69
Sífilis	50	0	(8)	*	A	*		- C	3	* -	*	* 1	A-10	* 0	10 19	TO AL
Oáncer y otros tumores malignos	*	* *	° Н	a . A	A A	* *	* *	7 *		- A	* *	R 8	) * 1	101	- 04	. 07
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral Enfermedades orgánicas del corazón	* * 1	A A	* * *	2 4	H *	* H	» П	ен • п	*	10.01	A A .		က္ကေ	040	127	
Bronquitis erónica		^ _	"	8 8	^ ^	* A	A A			* +1			4	4 5	- 67 8	H 61
Pneumanía Otras enfermedades del aparato respiratorio	« ft «		* CJ *	« H «	* (7) *	A A A	* (7) *		in co	* 101		* * *	40 *	10	61.	
	. 2.	- ^ .	7	1	2 11	* * 1	poq.	2		3		1:	3.	40.	07.	

### Animero

La cobranza de las contribuelones correspondientes al primer brimostre del antual ejercicio, se Perificara a domicilio en esta Oaon lab 42 in OI alb le ebseb initig relente y en los oustro lugares de Cuefo, Monte, San Rombin y Penis Cassillo sa hará la cobrana el dis 21, en los sixios de costumbre.

Lo que se anuncia en este Bo-LETEN OFICIAL A HE de due degue Santander 9 de febrero de 1901 Santander 9 de febrero de 1901 -Hi Tesorero, Nacolds Bacerro.

allogers of

an Iun

82

Ayunt miceria de l'aldeprado &

exele al signature alled of gretario de sata | Darporació mietgel dotede o n el haber de 1998 peretus: y allo alcordado por esta Co oton en sesion del 29 de en Borrella Oricial a subtanto time se acunela senten en digha Secretaria del plazo de 15 clas de so dachin, ias soliciludes debis we justificades.

nard con sujeccion al cani de la vigente les municipal Valdeprado o 1904. -- Et Alcel Ventura Corral.

La provision

Aymen Green de Santa Oruz de Desand

lanorandore el paradero del mozo Agustin Guiferrez Correl hijo de Prameisco y Manuela, fiue is 1881 of chini ob 82 alb is dioma que as nalla incluido en el Ariera en caraturatury A stag ob citician: leb offere de Bie ossigmeel le er . Horstenke and, como comprendido en el caso 5. del auticulo 401 Ignorandese el domicillo de la vigente ley de declevamien-i da los padres cente de vel etnegiv al ch to, se le cite por el presente, para que é constauende au diran, que concurrais à la Casa C maissa- cita por modio del presente s rial los clas 18 y 14 aq febrero, Al pers one eccentrant a les soles presenting to new requirement of the property of the sold of the sold tiva y sorteo, que tendran ingar que tendrá lugar ante este Ayr an dichos diss, yet 6 de marze samiento les dissit del com signionie d las nueve de la mens- mes, y 6 del próximo ven ma, para el acto de Chasificación y marko respectivamente,

ya jurisdicción resida expr mozo o sus Padres hagen lie ed conocimiento esta ditación oiliohnob ma -aibheola cise procedur & le que haya lugo Sauta Cruz de Bezana-y is 6 de 1901,--El Aloaldo, A .opplieca Assessmente de Mend o el padrón de cé MUERTOS para el corrionte TLEGÍTIMOS drougers, por termin en la Secretaria de soloup rrad, old y elegameze maher OS reclamaciones qua NACID .ustneine li ab orand¶ ah āc Juan Langalez. rabasas delugación en el alleganden Agustanii Ho para eli CIMIENTOS and delugi, se le el for medio del prese o d stud padres, tut shoaned o sessions depends, para que co be intor de rectificació

EGÍTIMOS

declaración de soldadas con

de ser tablado y reconscido;

poser las experences de

giesni si ne, obišeiss serp

que si deja de asistir si titti

los expresudos actos, le pas

Ruego a las sutoridades

perjainio correspondiente.

TEGILINOS TODAY TO CHATA AND THE TERM OF T spercipied de que, sino concr an regeratruité el op as pediente de profugo. Mienego de lebrero de 19

El Ajcaide, Juan Gouzdiez.

Appendent ento de Lielago.

- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	127	vil li
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	TI.	ne et nois e de
	26	66
die ingele en region de 1988.	MI I	TE T
ALA AL ALA CIO DI COLO	20	17.8G
choice Santoe Tobar London	12 28	40
	9	. 6
	13	offs
	6 8	94. 14.
	8	8
A A MOREOLEGICAL REPORTED AND A SECOND AND A SECOND AND A SECOND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	10	1
Linimbo otopimihosopu ob w	8	13
Valada von parovada la	1515	olog
	10 13	23
Otras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexo- Ctras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexo- Ctras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexo- Ctras enfermedades de la mujer.  Septioenia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)  Otros accidentes puerperales  Debilidad congénita y vicios de conformación  Muertes violentas  Muertes violentas  Otras enfermedades  Otras enfermedades  Gras desconocidas o mal definidas	TOTAL POR SEXOS	CO C

### Tesorería de Hacienda

DE SANTANDER

Anuncio

La cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se verificará á domicilio en esta Capital desde el día 10 al 24 del corriente y en los cuatro lugares de Custo, Monte, San Román y Peña-Castillo se hará la cobranza el día 21, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia en este Bo-LETIN OFICIAL à fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Santander 9 de febrero de 1904.

--El Tesorero, Nicolás Becerro.

Ayunt miento de Valdeprado

Se halla vacante la plaza de Secretario de ésta Corporación municipal dotada con el haber anual de 998 pesetas; y en cumplimiento a lo alcordado por esta Corporación en sesión del 29 de enero último se anuncia al público y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos los aspirantes pre senten en dicha Secretaría dentro del plazo de 15 días de su publicación, las solicitudes debidamente justificadas.

La provisión de dicha plaza se hará con sujección al capítulo 5.º de la vigente ley municipal.

Valdeprado 6 de febrero de . 1904.—El Alcalde en funciones. Ventura Corral.

> Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Ignorandose el paradero del mozo Agustín Gutiérrez Corral hijo de Francisco y Manuela, que nació el día 28 de julio de 1884, el que se halla incluido en el Alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente ano, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamien- de los padres como de los mozos to, se le cita por el presente, para que á continuación se dirán, se les que concurran á la Casa Consisto- cita por medio del presente edicto rial los días 13 y 14 de febrero, á para que concurran á los actos del presenciar la rectificación defini-sorteo y clasificación de soldados tiva y sorteo, que tendrán lugar que tendrá lugar ante este Ayun en dichos dias, y el 6 de marzo tamiento los dias 14 del corriente siguiente á las nueve de la maña- mes, y 6 del próximo venidero na, para el acto de Clasificación y marzo respectivamente.

M.E.C.D. 2015

declaración de soldados con el fin de ser tallado y reconocido, y exponer las excepciones de que se crea asistido, en la inteligencia, que si deja de asistir al último de los expresados actos, le pasará el perjuicio correspondiente.

Ruego á las autoridades en cuya jurisdicción resida expresado mozo ó sus Padres hagan llegar á su conocimiento esta citación, y á esta Alcaldía su domicilio, para proceder á lo que haya lugar.

Santa Cruz de Bezana y febrero 6 de 1904.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Miengo

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se balla expuesto, por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que esti men convenientes.

Miengo 5 de Febrero de 1904.— El A'calde, Juan González.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Manuel Gómez Gallo. hijo de Manuel y María, qu nació en el pueblo de Miengo el 27 de diciembre de 1884, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita y convoca por medio del presente, así como á sus padres, tutores, amo, parientes o personas de quienes dependa, para que concurra á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento. sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa consistorial, en los días 13 y 14 de febrero y 6 de marzo, spercibido de que, sino concurriese, se le instruirá el oportuno expediente de profugo.

Miengo 4 de febrero de 1904.--El Alcalde, Juan González.

Ayuntamiento de Piélagos

Ignorandone el domicilio tanto

Mozos

Angel Eladio Come y Come hijo de Basilio y de Eusebia, que nació en Arce el 18 febrero de 1881

Enrique Gutiérrez, hijo de An tonia, que nació en Quijano en 21

Casimiro Posada, hijo de Jose. fa, que mació en Renedo en 4 de marzo de 1884.

Casar Gándara Toca, hijo de Marcelino y de Engracia, que nació en Renedo en 20 de abril de 1884.

Jacinto Santos Tobar Izquierdo, hijo de Ruperto y de Josefa, que nació en Carandía en 11 de Septiembre de 1884.

Piéla 50s 5 de febrero de 1904. -El alcalde, Hilario Mazorra.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletin Oficial, calle de Pelayo, núm. 20, al preci-

de 2 pesetas.

### Advertencia importante

El editor del Boletta Oficial ruega à los se nores Alcaldes de la provincia que se sirvan ordenar, lo antes post ble, el pago de las cantidades que los Ayunta mientos adeudan por anuncios y susrcipción cuyo detalle tienen to dos en su poder.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAS

Calle de Santa Clara, B